



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de julio del 2017.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 345-2017-MDSJB-HGA-AYAC/AYAC, de fecha 23 de octubre del 2015; Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016; Informe N° 015-2017-MDSJB-SGSLO/MGJ, de fecha 29 de mayo del 2017, suscrito por el Ing. Mao García Jerí - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 202-2017-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 13 de julio del 2017, suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 167-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de julio del 2017, suscrito por el Lic. Germán Soriano Díaz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Informe N° 015-2017-MDSJB-SGSLO/MGJ, de fecha 29 de mayo del 2017, el Ing. Mao García Jerí - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Actualización de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para el año 2017; asimismo mediante Informe N° 202-2017-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 13 de julio del 2017, el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, a través del Informe de Gerencia N° 167-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de julio del 2017, el Lic. Germán Soriano Díaz, recomienda la reconfiguración de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Año Fiscal 2017;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CONFORMACIÓN** de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para el Año Fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PRESIDENTE.
- SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS MIEMBRO I.
- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO MIEMBRO II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO** todo acto que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los designados en el primer artículo, y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Lic. Julián M. Díaz Quispe  
ALCALDE (e)

